



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 230-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 27 de 03 del 2025

VISTOS: El Oficio N° 715-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 05 de marzo del 2025, solicita **REGULARIZAR la OFICIALIZACIÓN** del funcionamiento del Servicio de atenciones de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis, a partir de la fecha señalada en el Informe N° 312-2024-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESPyCITS/VIH/SIDAYHepatitis, de fecha 25 de marzo del 2025; asimismo, la Conformación del Equipo Multidisciplinario en los Establecimientos de Salud de Campo Verde, Monte Alegre y Centro América de la Red de Salud Federico Basadre de Yarinacocha, con vigencia a partir de la emisión de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7, que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, así mismo señala en su artículo 9 que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el artículo 79° y 87° de la precitada ley, faculta a la Autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, para así cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28243, que amplia y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual, establece "Declárese de necesidad nacional e interés público la lucha contra la Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1138-2019-MINSA se aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/dgiesp "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 882-2020-MINSA se aprueba la NTS N° 167-MINSA/2020/DGIEP " Norma Técnica de Salud de Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes Infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana VIH)";



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Que, con la Resolución Ministerial N° 1024-2020-MINSA se aprueba N° 169-MINSA-2020-SGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 576-2023/MINSA se aprueba la NTS N° 204-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud" Prevención Combinada del Virus de la Inmunodeficiencia Humana para Poblaciones en Alto Riesgo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 895-2018/minsa NTS N° 143-MINSA/2018/DGIESP se aprueba la Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Coinfección Tuberculosis y Virus de la Inmunodeficiencia Humana en el Perú";

Que, con la Resolución Ministerial N° 860-2024-MINSA/NTS N° 217/MINSA/DGIESP se aprueba la **"NTS para la Estrategia de Notificación Asistida de Contactos de Personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana"**;

Que, mediante Informe N° 312-2024-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESPyCITS/VIH/SIDAYHepatitis, de fecha 25 de marzo del 2025, la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis en las Reces de Salud informa que los Establecimientos de Sa.ud de Centro america, Campo Verde y Monte Alegre de la Red de Salud Federico Basadre, que vienen funcionando desde julio del 2023, con los servicios que incluye el Tratamiento antirretroviral para VIH, tratamiento antiviral para hepatitis B Coónica y Prevencion combinada para pobacion de alto riesgo, lo que permitirá una entrega de servicios preventivos y recuperativos de alto riesgo lo que permitirá una entrega de servicios preventivos y recuperativos de VIH y hepatitis virales de manera descentralizada y oportuna; motivo por el cual, solicita que se regularice mediante Acto Resolutivo la regularización del inicio de funcionamiento del Servicio de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis; asimismo, la aprobación de la conformación del Equipo Multidisciplinario de los Establecimientos de Salud de Campo Verde, Monte Alegre y de Centro América, de la Red de Salud Federico Basadre de Yarinacocha, a partir de la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 984-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 25 de marz<o del 2025, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita al Director Regional de Salud de Ucayali, en merito al Informe N° 312-2024-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESPyCITS/VIH/SIDAYHepatitis, de fecha 25 de marzo del 2025 que a través de su despacho requiera a quien corresponda el Proyecto de Resolución que regularice el Inicio de Funcionamiento del Servicio de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis, en los Establecimiento de Salud de Campo Verde, Monte Alegre y Centro América quienes vienes funcionando desde los meses de julio y agosto, según lo señalado en el citado informe; asimismo, solicita que en el mismo acto se Conforme el Equpo Multidisciplinario para la atención en el Servicio de ITS, VIH y Hepatitis, según a lo citado en el mismo informe;

Que, conforme al numeral 17.1 del Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo dispuesto y con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Directora de Atención Integral y Calidad en Salud y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, del 30 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA Año Fiscal 2025 del Pliego N° 462, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y su modificatoria; Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, que faculta al Director Regional de Salud emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con eficacia anticipada **REGULARIZAR** la **OFICIALIZACIÓN** del funcionamiento del Servicio de atenciones de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis, a partir de la fecha señalada en el Informe N° 312-2024-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESPyCITS/VIH/SIDAYHepatitis, de fecha 25 de marzo del 2025; asimismo, la Conformación del Equipo Multidisciplinario en los Establecimientos de Salud de Campo Verde, Monte Alegre y Centro América de la Red de Salud Federico Basadre de Yarinacocha, con vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

EE.SS. E INICIO DE FUNCIONAMIENTO	PROFESIÓN	NOMBRE COMPLETO	DNI	MÓVIL	CONTRATO
CAMPO VERDE: A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023	MÉDICO	ANGELICA DELGADO VILLEGAS	44719476	952193355	CAS
	ENFERMERA	LIZ DAYSY GARCIA DEL AGUILA	41737699	970842786	NOMBRADA
	OBSTETRA	GIOVANNY IRIS PEREZ PANDURO	00087728	941994065	NOMBRADA
	PSICÓLOGO	CRIZ KELLY CHAVEZ RAMIREZ	45396690	961071366	CAS
	QUÍMICO	LUIS ALBERTO CALLE VELA	41958343	929729792	CAS
	TEC. DE LAB.	JUSTO NUBE SORIA	43736009	947534951	NOMBRADO
CENTRO AMERICA: A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DEL 2023	MÉDICO	LUISA YUCZELINE NINAQUISPE AGUIRRE	44774071	916941024	CAS
	ENFERMERA	FRANCY PENNY CHAVEZ GUTIERREZ	71852951	998720392	CAS
	OBSTETRA	EDINSON MARTIN MENDOZA LOZADA	00327460	929600090	NOMBRADO
	ODONTOLOGÍA	KEVIN ANTONIO PORTOCARRERO ZAMBRANO	70760468	916217051	CAS
	PSICOLOGÍA	EDOLFA KARINA CHÁVEZ AGUILAR	48415999	93628092	SERUMS
	NUTRICIÓN	MILAGROS M. MONTEMAYOR MONTAÑEZ	72537819	941384316	SERUMS
MONTE ALEGRE: A PARTIR DEL 18 DE JULIO DEL 2023	LABORATORIO	LUZMILA MARDONIA HERRERA ESPINOZA	74122426	959745174	CAS
	MÉDICO	ROY SANTOS AROSEMENA	42150986	944602706	NOMBRADO
	OBSTETRA	BRIGITTE VANESSA AQUINO ESPINOZA	43087266	910820952	NOMBRADA
	ENFERMERA	LESLY DIAZ SHUÑA	72301191	997958348	CAS
	PSICÓLOGA	SHEYLI LUCIA ESCATE DEL AGUILA	72627292	939588713	CAS
TEC. EN LAB.	MARVIN TIPA RODRIGUEZ	46449130	901957142	CAS	





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL

